

RESPUESTA A OBSERVACIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA N° 003 – 2015

El Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, teniendo en cuenta las observaciones presentadas por los interesados en participar en el proceso de Convocatoria Pública N° 003 de 2015, se permite hacer las siguientes aclaraciones:

❖ Observaciones presentadas por la firma GRUPO LABORAL SALUD I.P.S.

PRIMERA.

- Con el objeto de lograr una evaluación más razonable consideramos que la experiencia del proponente debería fundamentarse en la experiencia real de contratos ejecutados en el área asistencial y de salud, para lo cual consideramos que el numeral 2.4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE debería estipular lo siguiente: "Para el presente proceso de selección los oferentes deberán acreditar experiencia en 4 contratos ejecutados con entidades públicas durante los últimos cinco años, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria; cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente convocatoria".
- Igualmente, a fin de lograr una evaluación acorde a la estructura financiera de las empresas de Colombia, les rogamos tener en cuenta que el numeral 3.2.1.3 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL, debería estipular un rango igual o menor al 75%.
- Finalmente, en el anexo 3 OFERTA DE SERVICIO, se debe precisar que el porcentaje del 70%, corresponde al oferente.

RESPUESTA:

- En relación a la experiencia solicitada en el numeral 2.4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, nos permitimos informar que en aras de que se tenga una mayor pluralidad de oferentes, se acepta que el objeto de los contratos certificados sea en prestación de servicios de salud, siempre y cuando se hayan ejecutado con entidades públicas.
- Con respecto a la observación presentada al indicador financiero fijado en el numeral 3.2.1.3 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL, nos permitimos informar que no es viable de acuerdo a las políticas establecidas por la E.S.E., esto con el fin de que los oferentes presenten capacidad de pago frente a terceros.
- En cuanto al % a reconocer al contratista conforme lo establecido en el Anexo 3 OFERTA DE SERVICIO, es claro que al oferente le corresponde el 70%.

Se aclara a su vez a la firma GRUPO LABORAL SALUD I.P.S. que el asunto sobre aclaración a la convocatoria pública es la 003 de 2015 y no la 033 como hace referencia.



❖ Observaciones presentadas por la firma UT SERVIMEDICAL.

PRIMERA.

1. "Numeral 2.4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: Se debería tener en cuenta la experiencia total del proponente como prestador del servicio asistencial y de salud con entidades del Estado".

RESPUESTA

En relación a la experiencia solicitada en el numeral 2.4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, nos permitimos informar que en aras de que se tenga una mayor pluralidad de oferentes, se acepta que el objeto de los contratos certificados sea en prestación de servicios de salud, siempre y cuando se hayan ejecutado con entidades públicas.

SEGUNDA.

Numeral 3.2.1.3 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: Consideremos que este indicador debería fijarse en un rango máximo de 75%, situación que a nuestro juicio corresponde a la realidad de la estructura financiera empresarial en Colombia.

RESPUESTA

Con respecto a la observación presentada al indicador financiero fijado en el numeral 3.2.1.3 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL, nos permitimos informar que no es viable de acuerdo a las políticas establecidas por la E.S.E., esto con el fin de que los oferentes presenten capacidad de pago frente a terceros.

Dada en Soacha a los veintiún (21) días del mes de Enero de 2015.


LUZ HELENA HERNANDEZ PALACIOS
Gerente

Proyecto:

Dr. Carlos Mario Zuluaga Giraldo
Abogado Contratación

Revisó:

Dra. Claudia Martín Naizaque
Subgerente Administrativa

Dr. José Esteban Pacheco
Asesor Jurídico

Dr. Mauricio Romero Romero
Coordinador de Contratación